



NACIONAL



**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1209/2014**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Dase por aprobada contratación en la  
Superintendencia de Servicios de Salud.  
Del: 30/12/2014; Boletín Oficial 14/01/2015.

VISTO el Expediente N° 7701/2014 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público. Nacional N° 25.164 reglamentada por el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, el Decreto N° 577 del 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto se tramita la aprobación del contrato suscripto con fecha 01 de marzo de 2014, celebrado ad referendum del Señor Jefe de Gabinete de Ministros, entre la titular de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD y Da. Cintia Soledad TAPIA (D.N.I. N° 24.724.119), de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, con efectos al 01 de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que por el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48/02 y sus modificatorias, las pautas para la aplicación del mismo.

Que a fin de asegurar el normal funcionamiento del organismo resulta necesario proceder a la contratación de una (1) persona para desempeñarse como Delegado representante de la Delegación de la Provincia de San Juan, perteneciente a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que la persona de que se trata, según surge de los actuados, se encuentra afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9° del Anexo I del Decreto mencionado en primer término en el Visto. Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel A diversas exigencias.

Que a fin de posibilitar la contratación de dicha persona, corresponde exceptuar a la misma de lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421/02.

Que los antecedentes curriculares de la señora Da. Cintia Soledad TAPIA (DNI N° 24.724.119), resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas.

Que la persona de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1° de marzo de 2014, por lo que procede solicitar la aprobación de la contratación con efectos a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que por el Decreto N° 577/03 y sus modificatorios se dispuso que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación será aprobada

por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos que correspondan a equiparaciones retributivas a la máxima categoría o nivel escalafonario.

Que la financiación de la contratación que por la presente se propicia será atendida con cargo a la partida específica de los créditos presupuestarios asignados a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional N° 26.895, correspondiente al ejercicio 2014.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, del último párrafo del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, y el artículo 1° del Decreto N° 577/03, y sus modificatorios.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Dase por autorizada la excepción de las previsiones contenidas en el inciso c), punto II, del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, a Da. Cintia Soledad TAPIA (D.N.I. N° 24.724.119), al sólo efecto de posibilitar su contratación en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD; equiparada al Nivel A Grado 0, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios), a partir del 01 de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Art. 2°.- Dase por aprobada la contratación de Da. Cintia Soledad TAPIA (D.N.I. N° 24.724.119) quien desarrolla sus funciones en la Delegación de la Provincia de San Juan, perteneciente a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, desde el 01 de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, conforme a las Condiciones, nivel y grado indicados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente medida, de acuerdo con las previsiones del artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto N° 1421/02 y de la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48/02 y sus modificatorias.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a la partida específica: 1-1-2.80.00-914-50.00-01-1-8, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con la Ley de Presupuesto para la Administración Nacional N° 26.895, correspondiente al ejercicio 2014.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge M. Capitanich; Juan L. Manzur.

#### ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	N° DOCUMENTO	NIVEL	GRADO	VIGENCIA
Cintia Soledad TAPIA	24.724.119	A	0	01/03/2014 - 31/12/2014

